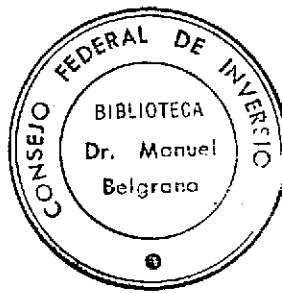


CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



24725

883

CATALOGADO

PROGRAMA ESPECIAL DEL  
FONDO FIDUCIARIO DEL PROGRESO SOCIAL

Y. 30130

F. 3113

N. 111

EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONESESTRUCTURA JURIDICO INSTITUCIONAL.

Según el artículo primero de la Constitución Nacional, la Nación Argentina ha adoptado para su gobierno la forma representativa republicana federal. Las Provincias son las unidades orgánicas que componen la Nación, dictan sus propias constituciones (art. 107), eligen sus gobernadores, legisladores y demás funcionarios sin intervención del Gobierno Federal (art. 105), conservando todo el poder no delegado a dicho Gobierno (art. 104). Es decir que de acuerdo con el sistema político adoptado, los poderes se encuentran divididos entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales.

La República está actualmente compuesta por veintidós Provincias, un Territorio Nacional y un Distrito Federal, donde se asientan los organismos del Gobierno Central.

Cada una de las Provincias cuenta con su propia administración para los asuntos públicos comprendidos dentro de su ámbito, mientras que la Nación posee una vasta red de organismos que tienen jurisdicción en todo el país.

La complejidad creciente que ha ido adquiriendo la administración de los asuntos del Estado, movió a las administraciones provinciales a crear un mecanismo capaz de responder con solvencia a las múltiples demandas que se presentaban, reconociendo también la necesidad de desempeñar un papel más activo que el que habían tenido hasta entonces, en la búsqueda de su propio desarrollo.

Tales circunstancias llevaron a la constitución de un ente que, sostenido y administrado por las propias provincias, estuviera dotado

de los medios necesarios para proporcionar asesoramiento permanente, realizar investigaciones sobre la problemática regional y fuera capaz de ejercer una mayor coordinación técnica de los esfuerzos realizados por cada una de ellas.

La carta constitutiva del organismo fue aprobada en una reunión de Ministros de Hacienda, que se celebró en la ciudad de Santa Fe el 29 de agosto de 1959. La carta fue posteriormente ratificada por todas las Provincias Argentinas, así como por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo 1º de la carta constitutiva del C.F.I., establece a éste como un "organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización".

La función del C.F.I., según lo establece el reglamento de la carta de constitución actualmente vigente son, entre otras, las siguientes:

- a) Asesorar a los miembros en cuanto a: organización y administración pública, elaboración de normas jurídicas e institucionales, elaboración del planeamiento provincial, orientación de la política fiscal, orientación para la radicación de capitales.
- b) Efectuar estudios y proposiciones a fin de coordinar actividades que permitan el logro de las integraciones regionales.
- c) Elaborar planes y programas regionales, así como estudios y proyectos destinados a un empleo racional de los recursos de toda índole, en el ámbito provincial y/o regional.

- d) Auspiciar la formación de fondos o entes federales o regionales para la promoción del desarrollo, principalmente destinados al financiamiento de estudios, inversiones y administración de programas; coordinar, administrar o participar de los mismos.
- e) Vincularse con organismos nacionales, extranjeros e internacionales que tengan funciones similares o conexas.
- f) Financiar con recursos disponibles, proyectos prioritarios.

#### ORGANIZACION.

El órgano superior del Consejo Federal de Inversiones es la Asamblea integrada por un representante de nivel ministerial de cada uno de sus miembros. Es un órgano con facultades de decisión, encargado de fijar la acción y la política general del Consejo.

El órgano ejecutivo del Consejo, que expide las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea, es la Junta Permanente, formada por un representante de nivel ministerial de cada una de las zonas en que, para este efecto, se dividió el país.

El representante de cada zona es elegido por los demás estados que la integran y no puede ser elegido nuevamente hasta que no lo haya sido cada uno de los otros miembros de la zona, salvo que el miembro al que le correspondiere el turno de la representación, desistiera expresamente.

Entre las atribuciones de la Junta Permanente se encuentran las siguientes:

/...

controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea; dictar instrucciones y normas complementarias de las dictadas por la Asamblea, a efectos de asegurar y facilitar su cumplimiento; informar a la Asamblea sobre el funcionamiento del Consejo; presentar a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto y presentar la cuenta de inversión.

La gestión técnica y administrativa del C.F.I. está a cargo del Secretario General, el cual es designado por la Asamblea, pudiendo también ser removido por ésta. La duración de sus funciones es de cuatro años, y sus principales atribuciones son las siguientes: ejercer la dirección y administración del Consejo; celebrar contrataciones necesarias para el cumplimiento de la misión y funciones del organismo; proponer la organización, funciones y planta permanente del organismo y sus modificaciones; autorizar los contratos, gastos e inversiones que superen el límite máximo de las licitaciones privadas, y representar al Consejo en todos los actos judiciales y/o administrativos en que fuera parte.

La Secretaría General realiza su actividad de estudio e investigación a través de personal técnico de la planta permanente y de personal contratado, pudiendo también celebrar contratos de locación de obra con entes públicos o privados nacionales, extranjeros o internacionales. Asimismo, está facultada para acordar con entes regionales, internacionales o paraestatales, la realización de estudios conjuntos.

Desde el 31 de mayo de 1976, el Consejo Federal de Inversiones se encuentra intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional, para adecuar su accionar -según expresa la Ley Nº 21319- al cumplimiento del propósito y objetivos básicos del proceso de reorganización nacional.

El interventor designado en virtud de dicha ley, tiene en el ejercicio de sus funciones todas las facultades y atribuciones que la carta orgánica del C.F.I. le confiere a la Asamblea, a la Junta Permanente y a la Secretaría General.

RECURSOS.

Los gastos que demanda el funcionamiento del Consejo, son provistos por los estados miembros mediante el aporte en una proporción igual a su coeficiente en la distribución de los impuestos sujetos al régimen de coparticipación federal, de hasta el 0,75% del importe que le corresponde a cada miembro, el que es retenido mensualmente por el Gobierno Nacional y depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del C.F.I.

Los ingresos corrientes del C.F.I. que corresponden al ejercicio del año 1978, ascienden a la suma de \$ 11.441.644.000.- de los cuales \$ 10.741.644.000.- provienen de los aportes de sus miembros, habiéndose aplicado en esta oportunidad una tasa del 0,6 % sobre el monto de coparticipación; \$ 200 millones, corresponden a aportes de terceros a convenios, mientras que los 500 millones restantes provienen de otros ingresos.

El total mencionado, representa una suma superior a los 14 millones de dólares estadounidenses.

ESTRUCTURA INTERNA.

De la Secretaría General del C.F.I. dependen cuatro direcciones: de Coordinación, de Investigaciones y Planificación, de Operaciones y de Logística, así como la Gerencia Financiera, la Auditoría Técnica, la Asesoría Jurídica y las Subsedes del Consejo.

Cada una de estas unidades dependientes de la Secretaría General, tiene la siguiente misión:

a) Dirección de Coordinación: asistir al Secretario General en el pla-

neamiento, programación, coordinación, control de gestión y evaluación de las actividades internas de la Secretaría General.

- b) Dirección de Investigaciones y Planificación: asistir al Secretario General en lo referido a aspectos de planeamiento y programación para los estados miembros, la recopilación, clasificación y sistematización de información, la inteligencia correspondiente y la investigación de técnicas y metodologías de utilización en el organismo y en la capacitación de personal propio, así como de los estados miembros.
- c) Dirección de Operaciones: asistir al Secretario General en la preparación, dirección, asistencia y puesta en marcha de estudios y proyectos: organización y administración pública, actividades comerciales e industriales, infraestructura y servicios, recursos humanos y desarrollo social y recursos naturales.
- d) Dirección de Logística: asistir al Secretario General en la administración del patrimonio y de su personal, y en la prestación de los servicios generales que posibiliten su normal funcionamiento.
- e) Gerencia Financiera: asistir al Secretario General en la gestión financiera del Organismo y en el desenvolvimiento y administración del Fondo Federal de Inversiones.
- f) Auditoría Técnica: asistir al Secretario General en el control técnico de todas las actividades técnicas que el C.F.I. desarrolla en cumplimiento de su misión específica, asesorándolo en la adopción de las medidas correctivas a aplicar para un mejor desarrollo de las tareas.
- g) Asesoría Jurídica: asistir al Secretario General en materia jurídica y en el ejercicio de la representación legal del organismo.

- h) Subsedes: asistir al Secretario General en la dirección y/o coordinación de estudios y trabajos de alcance regional que se realicen con la participación de personal técnico del C.F.I. y local y representarlo ante las autoridades y funcionarios provinciales.

#### PERSONAL.

La Secretaría General del C.F.I. lleva a cabo su actividad a través de personal de planta permanente y de personal contratado, cuando el tipo de funciones que éste debe desempeñar no justifica su ingreso a dicha planta.

Actualmente, pertenecen a la planta permanente del Consejo doscientas personas. Bajo el régimen de locación de servicios se encuentran otras doscientos cincuenta y unas sesenta más están vinculadas con el Consejo a través de otros tipos de contrataciones.

Es decir que el personal total supera a las quinientas personas, de las cuales doscientos noventa y ocho poseen título universitario o similar.

#### ESTUDIOS REALIZADOS.

Desde su creación, el C.F.I. ha realizado una gran cantidad de trabajos, respondiendo a las necesidades de sus estados miembros y ha llevado a cabo investigaciones fundamentales vinculadas principalmente con los recursos naturales y con la problemática regional.

Algunos de sus trabajos han sido ejecutados en asociación con organismos internacionales, entre los que puede mencionarse a las Naciones



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Unidas, la FAO, la CEPAL y la ONUDI, y otros fueron posteriormente apoyados, en la faz financiera, por el Banco Interamericano de Desarrollo.

A título de ejemplo, podemos citar los siguientes:

- Bases para el Desarrollo Regional Argentino. CFI - 1964.
- Evaluación de los Recursos Naturales de la Argentina. CFI - 1963.
- Los Recursos Hidráulicos de Argentina; análisis y programación tentativa de su desarrollo. CEPAL-CFI, 1969.
- Programa para el Desarrollo de la Región Comahue. FAO-CFI, 1970.
- Estudio preliminar para el aprovechamiento de los recursos hídricos de la Cuenca del Río Salado. CFI, 1977.
- Proyecto de desarrollo ganadero del Oeste de La Pampa. CFI, 1977.
- Estudio del diseño y métodos constructivos de viviendas económicas para pobladores sin recursos de la Provincia del Neuquén. CFI, 1977.
- Estudio de la comercialización de los productos para la alimentación. CFI, 1967.
- Operación zonas áridas; programa del desarrollo económico de las zonas con áreas de riego. CFI - Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación - BDPA (Francia). 1971.
- Posibilidades de complementación económica del N.O.A. con los países del Pacto Andino y Paraguay. CFI, 1975.
- Estudio del mercado argentino para un grupo de productos del Paraguay. CFI, 1975.

FONDO FEDERAL DE INVERSIONES.

Dentro del Consejo Federal de Inversiones y dependiendo directamente de su Secretaría General, funciona el Fondo Federal de Inversiones, el cual está destinado a coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional elaborados por el Consejo o con su intervención.

El objeto del Fondo es cooperar financieramente con los estados miembros y/o con los entes, organismos y personas físicas o jurídicas en el desarrollo e implementación -en los niveles de preinversión e inversión- de proyectos y programas.

El artículo 3º de las normas básicas del Fondo establece que el mismo se constituirá con los siguientes aportes:

- a) los que efectúe el C. F.I.;
- b) las recuperaciones provenientes de las operaciones del Fondo;
- c) los que efectúan los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, las empresas estatales o mixtas y las entidades privadas de cualquier índole;
- d) cualquier otra clase de aportes, sean o no reembolsables.

El capital en giro del Fondo es, en estos momentos, equivalente en más de cinco millones de dólares.

C.F.I. CONSULTORA S.A.

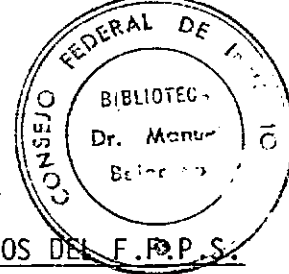
La realización permanente de trabajos técnicos y de investigación fue dotando al C.F.I. de una sólida capacidad, sobre todo en el tratamiento de problemas de carácter local y regional, temas en los cuales llegó a adquirir un amplio dominio.

Tal circunstancia fue generando una demanda que superaba el ámbito natural de actividad del Consejo y ello dió motivo a la constitución de un ente habilitado jurídicamente para realizar contrataciones fuera de la órbita natural del C.F.I.

A tal efecto, se constituyó una empresa de consultoría, bajo la denominación de Consejo Federal de Inversiones Sociedad Anónima Consultora (CFI-SAC), con un capital social de \$ 4.000.000.- representado por acciones Clase A, ordinarias, que deben representar no menos del 51 % del capital y cuyo único propietario puede ser el Consejo Federal de Inversiones, y acciones de la Clase B, ordinarias nominativas no endosables, que únicamente podrán ser adquiridas por personas físicas o jurídicas de nacionalidad argentina.

La Sociedad no puede realizar contrataciones de carácter oneroso con las administraciones centralizadas, de las provincias argentinas, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ni del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, salvo que existiera un pedido expreso o llamado a licitación o concurso por parte de las mismas, y previa autorización del directorio de la Sociedad.

La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio, integrado por un presidente, un vicepresidente, los directores titulares y los suplentes. La función ejecutiva es desempeñada por el gerente general.



MARCO DE REFERENCIA PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS DEL F.F.P.S.

Los objetivos básicos del Fondo Fiduciario para el Progreso Social y los creterios establecidos por el mismo para seleccionar proyectos, determinan los cursos posibles de los recursos a disposición del Fondo.

De acuerdo a dichos objetivos, en este punto se pretende definir las áreas geográficas y los sectores hacia los cuales se podrá canalizar los recursos del F.F.P.S.

En función de un conjunto de indicadores que reflejan el grado de desarrollo relativo alcanzado por las Provincias en el plano económico y social, se han destacado aquellas que muestran un mayor atraso.

La población argentina ha experimentado una baja tasa de crecimiento en los últimos decenios, comparada con la ocurrida en la mayoría de los países latinoamericanos. Además la evolución de dicha tasa muestra una tendencia decreciente en los últimos 50 años.

Este crecimiento poblacional no ha sido uniforme en todo el país. Existen Provincias y Regiones que han experimentado tasas inferiores a la media nacional. Esto se debe fundamentalmente a los movimientos migratorios internos, asociados a la distinta capacidad de generar fuentes de ocupación productiva y por lo tanto al distinto ritmo de crecimiento de las economías regionales.

Las áreas expulsoras de población conviene diferenciarlas en dos grupos según el comportamiento de sus tasas en los últimos períodos intercensales; la tendencia creciente observada en La Pampa, Corrientes, San Luis y Santiago del Estero indica que algunas de ellas podrían dejar de serlo en el futuro. Por el contrario las emigraciones masivas y

crecientes de Tucumán, Chaco, La Rioja, Catamarca y Entre Ríos, pone al descubierto una tendencia autoreforzante (Cuadro N° 1). Es de hacer no tar que las obras de infraestructura viales y energéticas realizadas en territorio entrerriano hacen suponer que el bajo crecimiento poblacional experimentado se acelerará en la medida que deje de pesar negativamente el saldo migratorio. Estas mismas provincias, con exclusión de Tucumán y Entre Ríos, pero incluyendo a Santa Cruz, Tierra del Fuego, Río Negro y Neuquén tienen una escasa población comparativamente con su superficie y su dotación de recursos naturales. Ninguna de ellas supera los 3,6 habitantes por km<sup>2</sup> (Cuadro N° 2).

Es de hacer notar que a pesar de que no se cuenta con información censal posterior a 1970, se puede afirmar que, en términos generales, las provincias expulsoras de población o de baja densidad por unidad de superficie, son las que tienen un menor ingreso por habitante y en muchos casos esta brecha tiende a ensancharse.

Generalmente estas regiones de baja concentración demográfica están asociadas a una estructura productiva diferenciada del resto del país, donde el sector agropecuario adquiere una mayor importancia relativa.

Otro elemento que define el nivel económico-social alcanzado por una provincia o región es el grado de atención de los servicios de infra estructura social (agua potable, desagües cloacales, sanidad, etc.).

En lo referente a agua potable y desagües cloacales, la situación de cada provincia puede aproximarse mediante el porcentaje de población servida a diciembre de 1973, que figura en los Cuadros N° 3 y 4. En ellos puede observarse que la situación global del sector saneamiento en el interior del país es deficitaria. Once provincias muestran valores de cobertura del servicio de agua potabilizada, inferiores al 50%, con situaciones extremas como las imperantes en Misiones, Chaco, La Pampa y Formo

sa y Neuquén, donde el porcentaje de población con servicio no alcanza al 30%.

En cuanto al servicio cloacal, el retraso es aún mayor, no alcanzándose valores del 10% en varias provincias (Tierra del Fuego, Chaco, Misiones, Formosa, Santiago del Estero y Neuquén), (Cuadro Nº 4).

El estado de salubridad de la población puede ser reflejado por la tasa de mortalidad infantil que también es un indicador indirecto del nivel de ingreso medio de la población.

La tasa media nacional de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos fue del 63,1 en 1970. Más de la mitad de las provincias experimentaron ese año tasas superiores a la media, sobresaliendo por sus valores extremadamente altos (superiores al 100o/oo) las Provincias de Jujuy, Salta, Neuquén y Chaco. (Cuadro Nº 5).

El estado de educación, por lo menos en el nivel elemental, representado por la tasa de analfabetismo, refuerza aún más las conclusiones sobre las provincias de menor desarrollo relativo.

En síntesis, de acuerdo al análisis realizado, se han detectado las regiones que no presentan problemas importantes a la luz de los indicadores globales utilizados. Este grupo de provincias está constituido por Buenos Aires, Santa Fé, Mendoza y Entre Ríos.

Obviamente en cada una de estas provincias existen zonas y sectores rezagados, pero no constituyen un problema de magnitud global.

Los criterios de racionalidad en la asignación espacial de los recursos productivos y los objetivos del F.F.P.S. aconsejan la utilización de los recursos financieros del Fondo en las provincias que han te-

## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

nido un bajo desarrollo de sus fuerzas productivas y que tienen escaséz de de recursos propios para ponerlas en marcha. Por ello se considera socialmente conveniente la canalización de los recursos del F.F.P.S. hacia las provincias que integran la Región N.O.A., N.E.A., Comahue y Centro (con exclusión de Córdoba).

TASAS INTERCENSALES DE CRECIMIENTO POR JURISDICCIÓN TERRITORIAL. (en o/oo)

Jurisdicción Territorial	C e n s o s	
	1947/60	1969/70
TODO EL PAIS	17,2	15,4
<u>-Inferiores a la media de 1960/70:</u>		
Tucumán	19,8	-1,0
Entre Ríos	1,7	0,8
Capital Federal	-0,4	2,0
Catamarca	10,0	2,4
Santiago del Estero	-0,5	3,9
Chaco	17,4	4,2
San Luis	3,9	5,1
Corrientes	1,1	5,6
La Rioja	11,2	6,1
La Pampa	-4,9	8,0
San Juan	22,3	8,7
Santa Fe	7,6	12,5
Buenos Aires	12,5	12,6
<u>-Superiores a la tasa media de 1960/70:</u>		
Córdoba	11,8	16,1
Mendoza	25,1	16,6
Misiones	28,4	20,0
Salta	26,0	21,0
Jujuy	27,5	22,4
Formosa	33,3	26,9
Chubut	31,9	28,6
Río Negro	27,0	30,4
T. del Fuego	56,9	33,1
Neuquén	17,6	33,8
Pdos. Aglom. Bonaerense	55,3	35,1
Santa Cruz	15,7	45,9

Fuente: Elaboración propia en base a Censos Nacionales de Población publicados por INDEC.



DENSIDAD DE POBLACION POR JURISDICCION TERRITORIAL. (año 1970)

Jurisdicción territorial	Densidad de población (en habit/Km <sup>2</sup> )
TODO EL PAIS	8,4
<u>-Densidades menores a la media nacional:</u>	
-Santa Cruz	0,3
T. del Fuego	0,7
Chubut	0,8
La Pampa	1,2
Río Negro	1,3
La Rioja	1,5
Neuquén	1,6
Catamarca	1,7
San Luis	2,3
Formosa	3,2
Salta	3,3
San Juan	4,5
Chaco	5,5,
Jujuy	5,7
Mendoza	6,4
Corrientes	6,4
Santiago del Estero	6,6
<u>-Densidades mayores a la media nacional:</u>	
Entre Ríos	10,6
Buenos Aires	11,2
Córdoba	12,2
Misiones	14,9
Santa Fe	16,1
Tucumán	34,0
Pdos. Aglom. Bonaerense	1.462,1
Capital Federal	15.338,3

Fuente: INDEC - Censo Nac. Pobl. Fam. y Vivienda, año 1970.

## COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR JURISDICCION. (Dic. 1973).

Jurisdicción	Población total	% de población servida
TODO EL PAIS	24.210.000	56,0
<u>-Coberturas menores que la media nacional:</u>		
Misiones	454.000	18,0
Chaco	578.000	20,0
La Pampa	178.000	25,0
Neuquén	160.000	26,0
Formosa	245.000	28,0
Santa Cruz	88.000	35,0
Corrientes	580.000	38,0
Río Negro	270.000	45,0
Jujuy	310.000	45,0
Aglom. BONAERENSE	5.803.700	45,0
Sgo. del Estero	505.000	48,0
T. del Fuego	20.000	50,0
Córdoba	2.116.000	52,0
Santa Fe	2.103.000	54,0
Entre Ríos	833.000	55,0
<u>-Coberturas mayores que el promedio nacional:</u>		
Buenos Aires	3.485.000	57,0
Salta	521.000	60,0
Mendoza	998.000	62,0
San Luis	188.000	65,0
Tucumán	505.000	66,0
Chubut	196.000	68,0
San Juan	394.000	70,0
La Rioja	140.000	77,0
Catamarca	177.000	80,0

Fuente: Panorama general de Saneamiento; O.S.N.

COBERTURA DEL SERVICIO DE DESAGUES CLOACALES. (a Dic. 1973)

Jurisdicción	% de población servida
TODO EL PAIS	27,0
-Cobertura menor que la media nacional:	
T. del Fuego	1,5
Misiones	3,0
Chaco	3,0
Neuquén	4,0
Sgo. del Estero	6,0
Catamarca	11,0
San Juan	11,0
La Pampa	12,0
Corrientes	12,0
Jujuy	14,0
Santa Cruz	15,0
Córdoba	15,0
Tucumán	16,0
Agglom. Bonaerense	16,0
Río Negro	16,0
Entre Ríos	20,0
Santa Fe	22,0
San Luis	23,0
Chubut	24,0
Buenos Aires	24,0
La Rioja	25,0
-Cobertura mayor que la media nacional:	
Mendoza	28,0
Salta	29,0
Capital Federal	94,0

MORTALIDAD INFANTIL POR PROVINCIA. (Año 1970)

Jurisdicción	Tasa (en o/oo nacidos vivos)
DE TODO EL PAIS	63,1
<u>-Tasas superiores a la media del país.</u>	
Jujuy	132,6
Salta	114,4
Neuquén	107,6
Chaco	100,1
Río Negro	95,1
San Juan	86,0
La Rioja	83,6
Chubut	82,6
San Luis	78,7
Corrientes	78,6
Misiones	77,7
Catamarca	73,6
Tucumán	69,9
Mendoza	65,9
<u>-Tasas inferiores a la media nacional.</u>	
Formosa	62,5
Santa Fe	56,4
T. del Fuego	55,6
Buenos Aires	55,4
Entre Ríos	55,3
Santiago del Estero	52,2
Córdoba	51,4
Santa Cruz	50,2
Capital Federal	42,4
La Pampa	37,3

Fuente: Estadísticas Vitales; INDEC.

EL PROYECTO.

Subproyecto A.-: Cooperación para el desarrollo de comunidades en el interior del país.

Dentro del marco de referencia descripto, el C.F.I. planea la ejecución de un programa global de ayuda, mediante el cual prestará apoyo a los sectores sociales de menores ingresos, en aquellas provincias cuyos indicadores determinan un menor desarrollo relativo, con relación al país en su conjunto.

Este programa se compone de una serie de proyectos destinados a elevar el nivel socio-económico de sectores rurales y pequeñas comunidades urbanas.

Cada uno de estos proyectos tenderá a satisfacer integralmente las necesidades de la comunidad seleccionada, otorgando asistencia técnica para: a) la ejecución de obras de infraestructura económica y social, tales como canales de riego y drenaje, electrificación rural, viviendas, centros comunitarios de educación y salud; b) el mejoramiento en la explotación de fincas rurales, a través de mejoras fundiarias -como cercos, aguadas, molinos, silos, etc.- o elevando el nivel de productividad por el uso de semillas o reproductores seleccionados; c) el desarrollo de artesanías o pequeñas industrias, que elaboren materias primas locales.

Además se considera necesario otorgar recursos financieros complementarios a la Asistencia Técnica para el desarrollo de cooperativas o consorcios, la adquisición de material demostrativo, la compra de reproductores, semillas necesarias para el mejoramiento genético, para la ejecución de obras comunitarias de desarrollo agrícola, artesa

nal o de pequeñas industrias, como así también para la realización de obras de infraestructura, que mejoren la actividad general de la comunidad o su nivel sanitario o educacional.

Financiamiento del subproyecto.

El monto total de recursos destinados a este subproyecto será de u\$s 7 millones, de los cuales el 50% será aportado por el F.F.P.S. y el resto por el C.F.I. a través del Fondo Federal de Inversiones.

El financiamiento local coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del programa, complementando la ejecución de los proyectos mediante el financiamiento paralelo de actividades no incluidas en las categorías de inversión del F.F.P.S.

El C.F.I. considera que los fondos asignados a este subprograma, podrán ser comprometidos en un lapso no superior a los 4 años y desembolsados en 5 años.

Esta estimación está basada en la rápida respuesta que el C.F.I. está en condiciones de dar a toda demanda de preparación de proyectos y en la experiencia acumulada en ejecución de proyectos de este tipo.

Condiciones del otorgamiento de fondos.

El C.F.I. considera necesario que los recursos de este programa se apliquen a la mayor cantidad de usuarios posibles, por lo que propone un plan de reembolso de los préstamos que permita multiplicar el uso de los fondos. Para ello creará en el Fondo Federal de Inversiones un Fondo Especial destinado a represtar los recursos, tanto de F.F.P.S.

/...

como sus propios aportes, dentro de las condiciones generales de este programa.

Con tal fin otorgará los préstamos de este subprograma en las siguientes condiciones:

a) Recursos de F.F.P.S.:

- Interés: no hay.
- Tasa de reajuste: índice de precios mayoristas, nivel general.
- Plazo de gracia: de 12 a 48 meses.
- Plazo de reembolso: de 3 a 10 años, incluido el plazo de gracia.
- Comisión por gastos: 1% anual.

b) Recursos del F.F.I.:

- Interés: 2% anual.
- Tasa de reajuste: índice de precios mayoristas a nivel general.
- Plazo de gracia: 6 a 30 meses.
- Plazo de reembolso: 3 a 6 años, incluido plazo de gracia.
- Comisión: no hay.

Subproyecto B.-: Cooperación externa.

Una de las políticas del F.F.P.S. consiste en extender sus beneficios a otros países de menor desarrollo de la Región.

El C.F.I. desea y está en condiciones de llevar su experiencia a otros países de la región que lo requieran. En este sentido se encuentra en condiciones de cubrir todos los sectores que comprende el F.F.P.S.

/...

Los equipos técnicos del organismo han preparado y están ejecutando proyectos de desarrollo agrícola, vivienda rural y urbana, saneamiento, salud, educación, artesanías, etc.

El C.F.I. siempre ha demostrado un interés especial en transmitir su experiencia a otros países de la región. Sin embargo, esta es la primera oportunidad que se le presenta, de desarrollar un programa de cooperación externa institucionalizado, por lo que está dispuesto a destinar un 30% de los recursos del F.F.P.S. que se le otorguen, para colaborar en la preparación de proyectos y en el adiestramiento en los campos vinculados con el desarrollo económico y social de países latinoamericanos.

Para el desarrollo de este programa el C.F.I. destinará u\$s 1.500.000 de los recursos del F.F.P.S. y el proyecto será ejecutado a través del C.F.I. Consultora S.A.

El C.F.I. considera que la utilización de estos recursos por parte de los países latinoamericanos que lo soliciten, podrá efectuarse rápidamente con la inestimable colaboración del B.I.D., que podrá orientar a los posibles requerimientos de asistencia técnica de los que tome conocimiento, y una etapa previa de divulgación para la que el C.F.I. programará la realización de viajes de personal técnico del organismo a los países que puedan ser receptores de la asistencia técnica, munidos de folletos de divulgación, materiales de trabajo, etc.

Esta actividad demandará un presupuesto estimado en u\$s 50.000.- provenientes de los recursos del F.F.P.S.

El C.F.I. considera que con estas condiciones podrá comprometer los fondos en un plazo de cuatro años. Los recursos de este programa no serán reembolsables.

/...



Costos y Financiamiento.

Para el subproyecto A se ha previsto un aporte del C.F.I. igual al del Fondo Especial.

El subproyecto B será financiado totalmente por el aporte externo.

	<u>F.F.P.S.</u>	<u>Local</u>	<u>Total</u>
Subproyecto A	3.500.-	3.500.-	7.000.-
Subproyecto B	<u>1.500.-</u>	<u>-</u>	<u>1.500.-</u>
	5.000.-	3.500.-	8.500.-

En miles de u\$s.

No se han computado la reinversión de los recursos recuperados, por estimarse que comenzarán a ingresar después del último año de ejecución del proyecto.